



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO I BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN REGISTROS DE CÁNCER DE BASE POBLACIONAL- SAN LUIS y SANTA FE

BASES Y CONDICIONES | AÑO 2022

OBJETIVO

El Instituto Nacional del Cáncer (INC) invita a profesionales y estudiantes avanzados de carreras afines a las ciencias de la salud de las provincias de San Luis y Santa Fe, con interés en desarrollar competencias y habilidades para asumir funciones de registrador/a, a postularse a la “Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Registros de Cáncer de Base Poblacional – San Luis y Santa Fe” (en adelante, “CONVOCATORIA”).

La presente CONVOCATORIA constituye una de las principales estrategias del INC para promover la formación y actualización de profesionales en áreas y especialidades oncológicas, con el objeto de contribuir con el fortalecimiento de las estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de pacientes con cáncer.

En dicho marco, el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “PROGRAMA”), en forma conjunta con el área de Sistema de Vigilancia y Reporte del Cáncer (en adelante “SIVER-Ca”), han decidido apoyar y consolidar los Registros de Cáncer de Base Poblacional (en adelante, “RCBP”) del país mediante la apertura a una convocatoria a becas que contribuya con la formación y ejercicio profesional de los/as futuros/as registradores/as en las provincias seleccionadas.

La instrumentación de esta línea de acción se inscribe en la estrategia interinstitucional que inició el SIVER-Ca en 2021 con el inicio del trabajo conjunto con los Registros de Cáncer de Base Poblacional tendiente a la creación de la red de Registros Poblacionales de Cáncer de Argentina, para fortalecer los registros del país y generar oportunidades de capacitación y actualización de los y las profesionales que la integran.

Sobre la base de los acuerdos alcanzados con las jurisdicciones, el PROGRAMA, en colaboración con el área de SIVER-Ca, incorporó una línea específica de “Capacitación de Recursos Humanos en Registros de Cáncer de Base Poblacional – San Luis y Santa Fe”. Su relevancia está dada por la importancia de la información que producen estos registros, y el rol desempeñado por los/as registradores/as: búsqueda de casos nuevos de cáncer que ocurren en el área geográfica, carga en sistemas de información, control de la calidad y análisis de datos, y producción de informes periódicos.

La CONVOCATORIA, de carácter abierto y anual, se constituye en colaboración con sedes de formación en distintos Registros de Cáncer de Base Poblacional (RCBP) del país a través de la suscripción de convenios con el INC bajo la coordinación del PROGRAMA y el SIVER-Ca.

SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS BECAS

La CONVOCATORIA a becas propone una metodología de capacitación presencial e intensiva en las sedes de los RCBP bajo la supervisión sistemática y guiada de un equipo interdisciplinario de profesionales conducidos por la figura de un tutor/a. Este dispositivo facilita el desarrollo de un plan de actividades académicas y técnicas delineadas en un programa de formación con una duración de doce (12) meses. (ANEXO VIII). La propuesta curricular determina los objetivos de la formación explicitando propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje, organización en módulos, plan de actividades y metodología de evaluación afines al dispositivo de formación en servicio, y consensuados con los/as tutores/as de cada sede en distintas jurisdicciones del país.

En el marco de esta primera edición de la CONVOCATORIA, el proceso de asignación de las Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Registros de Cáncer de Base Poblacional – San Luis y Santa Fe (en adelante, “BECAS”), se realizará en las siguientes jurisdicciones priorizadas.

CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN - 2022			
LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL INC	ESPECIALIDAD	MESES	CUPOS
Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Reporte del Cáncer (SIVER – Ca)	Formación de Recursos Humanos en Registro de Cáncer de Base Poblacional	12	1
SEDES DE FORMACIÓN	Registro de Tumores de San Luis, Capital		

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

La CONVOCATORIA estará abierta desde el día 22 de septiembre hasta el 3 de octubre del 2022; las bases y condiciones para la postulación estarán disponibles en la página web del INC (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

A. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

A.1. Podrán postular a las BECAS:

- Argentinas/os, nativas/os o nacionalizadas/os o aquellos/as que acrediten residencia permanente en el país, y certifiquen domicilio permanente en las jurisdicciones de Santa Fe y San Luis según lo que corresponda en función de la beca a la que se presenten.
- Las/os postulantes (en adelante, "POSTULANTES") que posean título secundario y acrediten estudios avanzados o finalizados en nivel superior (carrera de grado universitario o tecnicatura) en perfiles profesionales afines a las actividades a desarrollar como registradores/as: Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Bioquímica, Tecnicatura Superior en Promoción de la Salud y Agentes Sanitarios, Licenciatura de Administración de la Salud o en la Licenciatura de Estadísticas de Salud.

Se priorizarán aquellos/as postulantes con antecedentes laborales y profesionales comprobables relacionados con la actividad a desarrollar en los RCBP, así como aquellas postulaciones de personal de salud que provenga del sector público y cuenten con nota de recomendación institucional (ver Anexo IV).

- Profesionales que no estén recibiendo otras becas o subsidios del Instituto Nacional del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Nación o del Ministerio de Salud Provincial de San Luis y/o Santa Fe al momento de presentar la solicitud de admisión. Esta restricción abarca desde el momento de la presentación de la postulación hasta la finalización del trayecto formativo que ofrecen las BECAS del INC.
- Profesionales cuyo vínculo contractual con el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe o con el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis finalice al momento de la adjudicación a la beca.

A.2. Documentación obligatoria a presentar para la postulación:

- Para quienes acrediten residencia permanente en el país: constancia o certificado de admisión obtenido en tal carácter de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (art. 22 Ley 25.871) y autoridad competente para ello.
- Constancia de domicilio expedida por la Dirección Provincial del Registro de las Personas (y documentación complementaria que acredite residencia fija e interés en permanecer en la provincia luego de finalizada la beca).

- Copia digitalizada de D.N.I. (frente y dorso).
- Constancia de CUIT/CUIL.
- Copia digitalizada de título académico de grado y/o titulación profesional (frente y dorso con los sellos correspondientes) o en proceso de trámite acreditado mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad o instituto superior; o certificado de estudiante regular avanzado (en caso que no haber finalizado la carrera terciaria o universitaria) con porcentaje de materias cursadas y aprobadas hasta el primer semestre de 2022.
- Copia digitalizada de Certificado Analítico de Materias Aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera, según Universidad, o Instituto de Formación Superior.
- Copia digitalizada de matrícula profesional para quienes se desempeñan como profesionales de la salud.
- Copia digitalizada del carnet de vacunación COVID -19 con las dosis recibidas.
- Curriculum Vitae resumido con formato establecido por el PROGRAMA (2 carillas de extensión en hoja con formato A4, fuente Arial 12, interlineado sencillo). (Anexo V)
- Nota de presentación con formato establecido por el PROGRAMA (1 carilla de extensión en hoja con formato A4, fuente Arial 12, interlineado sencillo) con una fundamentación escrita respecto de su interés en la beca; describir sus expectativas en relación con el plan de formación; explicitar cómo se articula con su desarrollo profesional y qué compromisos asumirá para contribuir con estos conocimientos y competencias en la mejora del RCBP de referencia (requisito excluyente). (Anexo III)
- Formulario web de Postulación completo: <https://forms.gle/DTgadLMv1f1hB9m67>

(Anexo II).

- Nota de recomendación rubricada por la Dirección o Jefatura del Registro de Tumores de la jurisdicción vinculada a la CONVOCATORIA, o de la Dirección de la institución donde se desempeña profesionalmente la/el POSTULANTE: el contenido deberá dejar constancia escrita de los antecedentes, compromisos y competencias profesionales corroborables que resulten afines con el perfil de la beca de capacitación (requisito no excluyente). (Anexo IV)

A.3. Toda la documentación exigida en el apartado anterior deberá ser presentada bajo las siguientes condiciones:

- Hoja A4, debidamente foliada y suscripta por la/el POSTULANTE a la CONVOCATORIA.
- Todo el contenido estará presentado en formato digital (archivo con extensión PDF y denominación con APELLIDO y DNI de las/os POSTULANTES).
- La documentación deberá estar impresa y firmada; luego digitalizada. No se recibirá documentación con firma digital incorporada.
- Toda la documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (extensión zip) identificado con el apellido y DNI de quien realiza la postulación.

- Se realizará el envío a la siguiente dirección de correo electrónico de SIVER-Ca: siver-ca@inc.gob.ar
- El mail con toda la documentación deberá llevar el título “APELLIDO / DNI / postulación becas 2022”.

A4. No se considerarán envíos parciales o con documentación incompleta. Finalizado el período de inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo la expresamente requerida por la Comisión Evaluadora de la CONVOCATORIA.

A.5. Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

A.6. La postulación que no cumpla con todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado “A” será desestimada.

A.7. El INC podrá solicitar la presentación de originales o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de este apartado en cualquier momento y las/os POSTULANTES deberán ponerla a disposición cuando les sea requerida.

A.8. Se podrán dejar BECAS vacantes en caso que las/os POSTULANTES no reúnan las condiciones de admisibilidad.

B. CONVOCATORIA

La difusión de la presente CONVOCATORIA se realizará a través de una estrategia de comunicación que contemple anuncios en el sitio web del INC, Ministerio de Salud de la Nación, campañas en redes sociales del INC, mailinglist de exbecarios/as, red de hospitales, red de referentes de Programas del INC en San Luis y Santa Fe, centros e institutos profesionales de referencia, y canales oficiales de comunicación de sociedades científicas.

La disposición que aprueba la CONVOCATORIA se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.).

C. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES A BECAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del apartado “A” serán analizadas y ponderadas por una Comisión Evaluadora (en adelante “LA COMISIÓN”), cuyos objetivos y funciones serán:

C.1. Examinar los perfiles profesionales de las/os POSTULANTES a las BECAS. En tal sentido, clasificará la información recibida y asignará un puntaje a cada postulación, según antecedentes académicos, trayectorias profesionales y documentación respaldatoria presentada (Anexo VII). Los criterios son:

- Perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en los RCBP seleccionados para la presente CONVOCATORIA.
- Motivaciones personales que dialoguen con el desarrollo profesional en el ejercicio del rol.
- Recomendaciones institucionales.

Si LA COMISIÓN considerara necesario profundizar en el conocimiento de antecedentes o perfil profesional y académico de las/os POSTULANTES, solicitará una entrevista (que podrá efectuarse telefónicamente o a través de una plataforma virtual), o requerirá información ampliatoria en la institución donde se encuentren trabajando.

Las/os POSTULANTES deberán responder el requerimiento dentro de las 24 horas de realizada la petición. La falta de presentación de dicha información ampliatoria será causal de desestimación de la postulación, eligiéndose la siguiente en el listado de postulaciones a la CONVOCATORIA.

C.2. Seleccionar a las/os POSTULANTES que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para adjudicar las BECAS en el marco de la CONVOCATORIA.

C.3. Emitir un informe de adjudicación, el cual contendrá el listado de todas/os las/os POSTULANTES seleccionadas/os por orden de mérito por cada jurisdicción. El mismo, será firmado por, al menos, dos tercios de los miembros de LA COMISIÓN.

C.4. Elevar dicho informe a la Dirección Nacional del INC para su conformidad y consideración. La Dirección Nacional del INC dictará el pertinente acto administrativo adjudicando las BECAS que se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.) y en la página web del INC: (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

Desde la casilla del SIVER-Ca (siver-ca@inc.gob.ar) se enviará la notificación de los resultados de la evaluación y el informe de adjudicación. Esta comunicación se establecerá a través de la casilla de correo consignada por las/os POSTULANTES (en adelante, "POSTULANTES ADJUDICADAS/OS") en el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada a la presente CONVOCATORIA.

Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS deberán comunicar formalmente la aceptación de la beca dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la notificación.

A partir de la fecha de publicación del informe de adjudicación, su resultado podrá ser impugnado por las/os POSTULANTES descalificadas/os dentro de los diez (10) y/o quince (15) días hábiles administrativos, según corresponda, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017), debiendo fundar su pretensión. Si correspondiera, la decisión sobre la impugnación será resuelta de forma definitiva por la Dirección Nacional del INC.

D. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Se conformará una Comisión Evaluadora designada ad hoc por la Dirección del INC, quienes valorarán con puntajes a las/os candidatas/os y determinarán un orden de mérito para cada RCBP.

LA COMISIÓN estará constituida por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento; la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento; el Área de Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Reporte del Cáncer, un integrante del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), un integrante del área de Gestión de Calidad y Seguridad, un miembro de cada uno de los RCBP (de las jurisdicciones de San Luis y Santa Fe), bajo la supervisión del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer.

Asimismo, LA COMISIÓN contará para la elaboración del dictamen con la opinión calificada de referentes en la especialidad. Este dictamen tendrá carácter vinculante.

E. ADJUDICACIÓN Y VACANCIA DE LAS BECAS

La presente CONVOCATORIA a BECAS asignará un cupo a cada RCBP. Si las sedes de capacitación en Santa Fe y San Luis no recibieran postulaciones, estuvieran incompletas o no cumplieran con los requisitos establecidos en el perfil profesional, el INC declarará desierta la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de que alguna situación de fuerza mayor suficiente impidiera el desarrollo presencial y con carácter intensivo de la capacitación en el servicio de salud seleccionado, el INC procederá a la cancelación de las BECAS.

F. ACEPTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECA

F1. Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de aceptada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS por LA COMISIÓN deberán entregar copia de seguro de accidentes personales que se extienda por la vigencia de la beca con alcance de cobertura en la jurisdicción de la capacitación, con cláusula de no repetición a favor de la sede de formación asignada y del INC.

F.2. El 31 de octubre deberán suscribir un convenio con el INC de adhesión obligatoria, en cuyo contenido se detallan condiciones, derechos y obligaciones asumidas por las partes durante el período de capacitación (presencial y virtual), con fecha de inicio 1 de noviembre de 2022.

F.3. Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS deberán presentar el convenio suscripto en el presente apartado en forma personal o por correo postal en el Instituto Nacional del Cáncer, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 11° (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.

F.4. Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS deberán enviar la documentación solicitada en formato digital (archivo PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico del SIVER-Ca: siver-ca@inc.gov.ar.

La falta de presentación de todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado “F” será causal de desestimación de las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS, eligiéndose la siguiente postulación en el orden de mérito.

Si adjudicada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS no ejercieran la comunicación de aceptación o rechazasen la beca formalmente, la misma será otorgada a la siguiente postulación en orden de mérito y así sucesivamente hasta completar el listado de postulaciones para cada RCBP. Este proceso tendrá lugar dentro de las 24 horas desde la notificación y publicación de resultados de la COMISIÓN.

Las/os POSTULANTES ADJUDICADAS/OS que hayan completado en tiempo y forma los requisitos del apartado “F” serán incorporados al SIVER-Ca (en adelante, “BECARIA/O”). La aceptación de la beca implica otorgar al INC y al SIVER-Ca el derecho de divulgar el nombre de la/el BECARIA/O, jurisdicción, y otros datos personales y/o condiciones profesionales relacionadas con las BECAS otorgadas.

G. TIPO DE ESTIPENDIO Y SEDE DE CAPACITACIÓN

En el marco de esta CONVOCATORIA se ha previsto otorgar hasta dos (2) BECAS de doce (12) meses de duración, con un estipendio mensual de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-).

La beca NO cubre traslados, gastos de vivienda, seguro médico ni los solicitados en la CONVOCATORIA. La/el BECARIA/O deberá proveérselos de manera particular. Ante causas de fuerza mayor, el INC podrá revisar a su criterio y de acuerdo a sus partidas presupuestarias, el valor asignado al estipendio.

La elección de las sedes por parte del INC responde a criterios de equidad, calidad académica y profesional, valorando la reconocida trayectoria de sus equipos interdisciplinarios, y la disponibilidad, volumen y complejidad de recursos tecnológicos según las áreas y disciplinas oncológicas que forman parte de la CONVOCATORIA. Las/os tutoras/es designadas/os por las autoridades de las sedes conveniadas en cada jurisdicción cumplen su tarea de forma ad honorem respecto del INC.

El plan de actividades de la capacitación intensiva en servicio que involucra a la/el BECARIA/O se encuentra detallado en el Programa de formación que se publica como Anexo de esta CONVOCATORIA (Anexo VIII).

H. INICIO DE LA BECA

Las BECAS otorgadas tendrán fecha de inicio a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2022. Este calendario quedará sujeto a posibles modificaciones por las sedes de capacitación debido a condiciones de admisión del personal, disponibilidad de los equipos de tutoría o motivos de fuerza mayor.

I. DEDICACIÓN Y CARGA HORARIA SEMANAL

La formación que recibirá la/el BECARIA/O en las sedes tendrá una duración de doce (12) meses. En la presente CONVOCATORIA, se asignará hasta dos (2) becas: una (1) a la sede de Santa Fe y una (1) a la sede de San Luis.

La/el BECARIA/O deberán dedicar un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas según el plan de actividades de la especialidad diseñado por el SIVER-Caen forma conjunta con el/la tutor/a de cada RCBP y el PROGRAMA. El diseño de la capacitación en servicio no contempla la realización de guardias y supone una dedicación exclusiva. Todas las actividades se registrarán en una Planilla de Asistencia, cuyo contenido deberá estar certificado por el/la tutor/a designado en dicha sede y remitida a SIVER-Ca.

La/el BECARIA/O deberá participar y completar el desarrollo de actividades complementarias con modalidad virtual (cursos, ateneos, seminarios, etc.) y presentar los certificados de aprobación en cada caso. Esta información formará parte del legajo de la/el BECARIA/O y se computará en el total de horas, acreditadas por el PROGRAMA en el certificado de finalización y aprobación de las BECAS.

J. OBLIGACIONES

La/el BECARIA/O deberá cumplir el plan de capacitación (presencial/virtual), régimen de asistencia y evaluaciones según las exigencias específicas de la sede de formación en la cual se inserte. La/el tutor/a de dicha sede deberá certificar su cumplimiento y remitir esta información oportunamente cuando el PROGRAMA del

INC solicite su acreditación formal.

J.1. Al término de la beca, la/el BECARIA/O deberá presentar un Informe Final en el que se consignen las actividades desarrolladas y el nivel de cumplimiento de los objetivos de la capacitación de acuerdo con los lineamientos del programa específico. La aprobación de las evaluaciones progresivas durante los 12 meses permitirá a los/as becarios/as acceder a un ateneo cuyo objetivo es integrar la experiencia personal y profesional para redimensionarlas en el marco de la CONVOCATORIA del INC y de los RCBP.

J.2. La/el BECARIA/O asume el compromiso de dedicarse con carácter exclusivo y prioritario a su capacitación profesional durante el período de tiempo que estipula la beca. Cualquier situación personal o socioeconómica que de manera imprevista afecte o comprometa su dedicación o desempeño deberá ser informada al SIVER-Ca para evaluar la situación particular y el procedimiento a seguir.

J.3. La/el BECARIA/O deberá mencionar el apoyo recibido por el INC y el SIVER-Ca en las actividades profesionales realizadas durante el transcurso de la beca, así como también en las publicaciones vinculadas con la capacitación académica y asistencial desarrolladas.

K. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la/el BECARIA/O será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

L. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser cancelada por iniciativa de la/el BECARIA/O o de la coordinación del SIVER-Ca, previa evaluación y consenso con su tutor/a responsable por el plan de formación en servicio.

L.1. La/el BECARIA/O podrá renunciar a la beca hasta dos (2) días antes de su inicio. Para ello deberá presentar una nota de renuncia formal dirigida al SIVER-Ca y a la Dirección del INC, cuyo contenido explicita y fundamente los motivos de su decisión.

L.2. El INC podrá cancelar la beca en los siguientes casos:

a. Cuando su tutor/a y el SIVER-Ca determinen un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales).

b. Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan la suficiente discreción, debiendo la/el BECARIA/O guardar la debida reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño relacionado con personas, datos personales, documentación clínica, diagnósticos, tratamientos, peligros epidemiológicos y demás datos sensibles que hagan al funcionamiento de la Institución donde se estén formando, de conformidad con las previsiones de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y de la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

c. Incumplimiento del régimen de asistencia y/o contar con inasistencias no justificadas de acuerdo al Reglamento

interno de Becarias/os en Registros de Cáncer de Base Poblacional del INC (Anexo VI - Reglamento interno).

d. Incumplimiento reiterado del horario estipulado por la sede donde la/el BECARIA/O desarrollará sus actividades.

e. Cuando su tutor/a y el SIVER-Ca determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte de la/el BECARIA/O que atente contra el normal funcionamiento del RCBP, la dinámica de trabajo del equipo, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional de sus compañeros/as.

f. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno antes mencionado y el Convenio Específico firmado.

M. EVALUACIÓN

La/el BECARIA/O será evaluada/o en la sede de formación por el equipo de profesionales que participará en la estrategia de capacitación, bajo la supervisión experta y permanente del tutor/a designado. Asimismo, será entrevistada/o por la coordinación del PROGRAMA para monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando para ello con la colaboración de SIVER-Ca y profesionales expertos del INC afines a la especialidad.

La evaluación se enmarcará en los lineamientos académicos propuestos en el programa (Anexo VIII), adecuados a las posibilidades y oportunidades de aprendizaje que brinda cada sede de capacitación y su equipo de tutoría. Se explicitarán criterios generales sobre las competencias y conocimientos a desarrollar por los/as becarios/as, con niveles de desempeño de acuerdo con la selección de contenidos y actividades propuestas (presencial y virtual), en articulación con los principios y herramientas de evaluación proporcionadas por el PROGRAMA.

La metodología aplicada a la evaluación de los aprendizajes se basa en el monitoreo permanente de la práctica diaria para detectar dificultades, analizar el nivel de interpretación de temas/contenidos seleccionados en cada módulo, aptitud y compromiso con el aprendizaje con colegas del RCBP, y en colaboración con otras áreas asociadas a la actividad desarrollada, y la adquisición de destrezas prácticas y conceptuales en la disciplina.

Para ello, se combinan actividades de evaluación parcial (diagnósticos y de progresión de aprendizajes con carácter mensual y bimensual); resolución de consignas de trabajo para la articulación de componentes teóricos/prácticos por módulo y de integración de módulos; abordaje de actividades y ejercitaciones con nivel de complejidad creciente referidas al dominio del sistema de RCBP, CANREG, etc.; realización de informes o relatorías sobre el trabajo en terreno. La aprobación de cada una de estas instancias permitirá a los/as becarios/as acceder a un ateneo de integración de aprendizajes y actividades para sistematizar experiencias y compartir resultados.

Desde el INC se realizará un monitoreo permanente de los objetivos de aprendizaje, mediante entrevistas y cuestionarios digitales, para detectar dificultades y proveer retroalimentación oportuna que permita reforzar aprendizajes, establecer ajustes en el cronograma de trabajo, y ofrecer oportunidades complementarias de capacitación para un mejor aprovechamiento de la beca en cada sede.

M.1. Al completar el proceso de formación, el/la tutor/a a cargo de la/el BECARIA/O elaborará un “Informe Final de Tutor/a” (en adelante “INFORME”) sobre el nivel de desempeño alcanzado según los objetivos de aprendizaje detallados en el programa de la especialidad.

Este INFORME detallará:

- Actividades desarrolladas y la participación (tipo/modalidad) en el transcurso de la beca.
- Contenidos seleccionados efectivamente abordados en la especialidad.
- Aprendizajes y competencias incorporadas y el nivel de desempeño alcanzado en cada caso.
- Aprendizajes y competencias que requieren más tiempo o dedicación.
- Dificultades y potencialidades detectadas en el desarrollo profesional dentro de la especialidad.
- Recomendaciones y consideraciones que permitan alcanzar un mejor desempeño a futuro.

Si el INFORME estableciera un bajo nivel de desempeño, desde el PROGRAMA y SIVER-Ca se solicitará ampliación de la evaluación al tutor/a responsable y a la/el BECARIA/O.

M.2. En forma paralela, la/el BECARIA/O completará un “Informe Final de becario/a”, cuyo objetivo es realizar una evaluación de la propuesta formativa mediante la asignación de la beca en el marco de la CONVOCATORIA, recuperando aspectos claves del dispositivo de capacitación presencial (y a distancia) y los potenciales aportes que tendrá en el mejoramiento de las acciones vinculadas al RCBP.

Concluida la beca, se desarrollará un encuentro con la participación de la/el BECARIA/O, la Dirección Nacional, el SIVER-Ca, el PROGRAMA y referentes de cada una de las sedes. Esta acción permitirá evaluar la experiencia y relevar expectativas y necesidades tendientes a ampliar y favorecer la capacitación continua de estos/as profesionales en registros de cáncer.

M.3. En un plazo no mayor a los seis (6) meses de finalizada la beca, la/el BECARIA/O se comprometerá a contestar un cuestionario digital de seguimiento elaborado por el SIVER-Ca y el PROGRAMA con el objeto de acompañar y evaluar la introducción y consolidación de conocimientos y competencias teórico-prácticas en la sede donde desarrolla sus actividades profesionales, así como también detectar obstáculos que impidan optimizar la transferencia de saberes, metodologías y experiencias adquiridas en la capacitación recibida mediante la instrumentación de las BECAS. Este cuestionario deberá ser completado y enviado dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación por mail.

CRONOGRAMA

Se establece el siguiente cronograma tentativo, el cual podrá ser modificado ante causales de fuerza mayor debidamente justificadas.

ACCIONES	FECHAS
Difusión de la Convocatoria en B.O.R.A. y página web del INC	A partir del 22 de septiembre
Recepción de postulaciones	22 de septiembre al 3 de octubre
Reunión y dictamen de la Comisión Evaluadora	3 de octubre al 5 de octubre
Publicación de Disposición de Adjudicación de becas en B.O.R.A.	12 de octubre
Pedidos de revisión/impugnación	Hasta el 31 de octubre
Confirmación aceptación de la beca	12 a 13 de octubre
Presentación de documentación complementaria	13 a 17 de octubre
Firma de convenios específicos	Desde el 31 de octubre al 1 de noviembre
INICIO de la beca en cada sede de capacitación	1 de noviembre